

AI



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2023-MPHCO/O

Huánuco, 16 de noviembre de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de noviembre de 2023, el Dictamen N° 27-2023-CM/CAYCI, del 27 de octubre de 2023, presentado por la Comisión de Administración y Control Institucional; el Informe Legal N° 696-2023-MPHCO-GAJ, del 14 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 00424-2023-MPHCO-GAF, del 22 de marzo de 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 00322-2023-MPHCO-GAF/SGP, del 21 de marzo de 2023, de la Sub Gerente de Patrimonio (e); el Informe N° 0003-2023-MPHCO-GAF/SGP/ACP/PYJN, del 26 de enero de 2023, de la Responsable de Bienes Muebles y Patrimoniales; el Expediente N° 202300360, de fecha 05 de enero de 2023, presentado Secretario General del Comité 02 Vista Alegre del PP.JJ. Aparicio Pomares, del distrito, provincia y región de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece entre las atribuciones del Concejo Municipal, lo siguiente: "(...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. (...)". (Subrayado propio).

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)";** en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41° de la citada norma municipal, modificada mediante Ley N° 31433, que establece **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"**. (Subrayado, negrita y cursiva propio).

Que, por otro lado, el artículo 59° sobre Disposición de Bienes Municipales, señala que, **"Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal (...)"**. (Subrayado agregado).

Que, asimismo, el artículo 68° sobre el Destino de los Bienes Donados, precisa que: **"El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito"**. (Subrayado agregado).

Que, bajo dichas normas se analizó la solicitud presentada mediante Expediente N° 202300360, de fecha 05/01/2023, el Sr. Saturnino Tucto Santiago, en su condición de Secretario General del Comité 02 Vista Alegre del PP.JJ. Aparicio Pomares, del Distrito, Provincia y Región de Huánuco; solicita la donación de mobiliarios, a fin de implementar sus diversos locales comunales con sillas, escritorios, mesas, bancas, computadores, etc.

Que, con Informe Informe N° 0003-2023-MPHCO-GAF/SGP/ACP/PYJN, de fecha 26 de enero de 2023, refrendado con Informe N° 00233-2023-MPHCO-GAF/SGP, la Sub Gerencia de Patrimonio remite el Informe Técnico N° 001-2023-MPHCO-GAF/SGP/ACP/PYJN, en el cual concluye que, **se autorice seguir con los**





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

procedimientos de Afectación en Uso de los bienes en calidad de Desuso, a fin de dar cumplimiento a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; en ese sentido, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba la Afectación en Uso a favor del Comité 02 Vista Alegre del PP.JJ. Aparicio Pomares, del Distrito, Provincia y Región de Huánuco, sugiriendo la afectación más no donación, toda vez que de acuerdo a la precitada Directiva señala que por donación solo es otorgada a personas jurídicas o instituciones religiosas. Por tanto, el área técnica detalla el bien a entregar en calidad de Afectación en Uso.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 696-2023-MPHCO-GAJ, del 14 de setiembre de 2023, precisa que, deviene en procedente, al tratarse de un asunto de interés público, precisándose que, la afectación en uso de los bienes muebles, está siendo otorgado en forma exclusiva para mejorar la atención de los locales comunales.

Que, la Comisión de Administración y Control Institucional, mediante Dictamen N° 27-2023-CM/CAYCI, del 27 de octubre de 2023, recomienda al pleno del concejo municipal, aprobar el otorgamiento en afectación en uso de bienes muebles (2 sofás de madera y 1 silla fija de otro material), los cuales serán utilizados mejorar la atención en el servicio de los locales comunales del Comité 02 Vista Alegre del PP.JJ. Aparicio Pomares, del Distrito, Provincia y Región de Huánuco, por el plazo de un (01) año.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, el Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el Dictamen N° 27-2023-CM/CAYCI, del 27 de octubre de 2023, presentado por la Comisión de Administración y Control Institucional.

ARTÍCULO 2°. – **OTORGAR** en afectación en uso de bienes muebles, los cuales serán utilizados mejorar la atención en el servicio de los locales comunales del Comité 02 Vista Alegre del PP.JJ. Aparicio Pomares, del Distrito, Provincia y Región de Huánuco, por el plazo de un (01) año, de conformidad al numeral 56.1 del artículo 56° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 – "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; solicitado por el Sr. Saturnino Tucto Santiago, en su condición de Secretario General del Comité 02 Vista Alegre del PP.JJ. Aparicio Pomares, del Distrito, Provincia y Región de Huánuco; interpuesto con Expediente N° 202300360, de fecha 05/01/2023; conforme al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	ESTADO
1	746490010020	SOFÁ DE MADERA	-	-	NEGRO	S/C	R
2	746490010010	SOFÁ DE MADERA	-	-	NEGRO	S/C	R
3	746482550682	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	-	-	BLANCO	S/C	R

ARTÍCULO 3°. - **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, demás órganos competentes de esta comuna, y al Secretario General del Comité 02 Vista Alegre del PP.JJ. Aparicio Pomares, del distrito, provincia y región de Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, 21 NOV 2023

COMUNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Antonio Jara Gallardo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VERA PERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL